Expediente: 2019-353

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 27 de abril de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por **CESAR AUGUSTO HOYOS HOYOS** contra **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.** en reorganizacion**,** en la que se encuentra pendiente surtir la notificación personal de la demandada. Sírvase Proveer

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, veintisiete de abril de 2021

De conformidad con el informe Secretarial que antecede y a la vista el expediente, observa el Despacho, que en auto de fecha 27 de agosto de 2020, el Juzgado admitió la presente demanda ordinaria laboral, además ordenó la notificación personal de la demandada **Compañía De Vigilancia Viaservin Ltda.** en reorganización.

Observa el Juzgado, que el Dr. Osvaldo Antonio Riquett Cervera, apoderado judicial de la parte demandante, presentó memorial el día 11 de noviembre de 2020, donde informa que presenta renuncia de poder otorgado por la parte demandante, además anexo comunicación recibida por el demandante, notificando la renuncia.

Al examinar la referida renuncia de poder, se tiene que esta se ciñe a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., aplicables por analogía al procedimiento laboral, por lo que procederá el Despacho a aceptar la renuncia a partir del día 20 de noviembre de 2020 y ordenara oficiar a la parte demandante Sr. Cesar Augusto Hoyos Hoyos, informando la aceptación de renuncia del poder.

Observa el despacho, que el día fecha 2 de diciembre de 2020, el Dr. Luis Francisco Tapias Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.143.232.279 de Barranquilla y T.P. N° 315.390 del CS de la J., presentó memorial al Juzgado, aportó certificado de existencia y representación legal de la parte demandada Compañía De Vigilancia Viaservin Ltda. en reorganización, NIT Nº 890.111.175 – 6.

En la página seis del certificado de existencia y representación legal de Compañía De Vigilancia Viaservin Ltda. en reorganización, el Sr. Franco Diego Martínez Aparicio De La Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.464.981, en su condición de Representante Legal de la entidad, otorga poder general, amplio y suficiente al Dr. Luis Francisco Tapias Herrera, para que entre otros atiendan citaciones, audiencias y firmen en nombre y representación de Compañia De Vigilancia Viaservin Limtada, actas de

conciliación ante el Ministerio del Trabajo y cualquier otro documento transaccional que verse sobre derechos laborales.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la demandada Compañía De Vigilancia Viaservin Limitada, del auto admisorio y se ordenará correr el traslado de rigor y a la Secretaría del Juzgado, por intermedio de la citaduría, enviar copia de la demanda y del auto admisorio al correo electrónico proporcionado por la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificada a la demandada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.** en reorganización

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda a la demandada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.** en reorganización, por el término de rigor, en la forma señalada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Juzgado, que, por intermedio de la Citaduría, se remita copia del traslado de la demanda y del auto admisorio de la demanda al correo electrónico proporcionado por la parte demandada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.** en reorganización.

CUARTO: Acéptese la renuncia de poder presentado por el Dr. Osvaldo Antonio Riquett Cervera, a partir del día 20 de noviembre de 2020, como apoderado del Sr. Cesar Augusto Hoyos Hoyos, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de la providencia.

QUINTO: Se ordena por Secretaria del Juzgado, comunicar mediante oficio al Sr. Sr. Cesar Augusto Hoyos Hoyos, informándo para su conocimiento la aceptación de la renuncia de poder, presentada por el Dr. Francisco Bustamante Montero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 28 de abril de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 14

IA